



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

SALTA, 29 SEP 2022

Expte. N° 23.392/21

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 29 por la Lic. Silvana Mariel DÉCIMA, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE TÍTULOS Y LEGALIZACIONES dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que hará uso del permiso diario por lactancia de acuerdo a lo establecido en la Resolución CS N° 503/17, optando por acumular las dos tres horas al final de la jornada.

QUE a fs. 30 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL en su Nota N° 634-DGP-2022, informa las fechas de las licencias usufructuadas por la Lic. DÉCIMA, e indica que de acuerdo al Art. 107 del Decreto N° 366/06, ampliado por Resolución CS N° 503/17, corresponde la emisión del instrumento legal otorgando el permiso diario de lactancia, acumulando las dos tres cuartas horas al final de su jornada laboral, a partir del 7 de mayo de 2022 y por el término de ciento ochenta (180) días.

Por ello, atento a lo solicitado por SECRETARÍA ACADÉMICA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Lic. Silvana Mariel DÉCIMA, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE TÍTULOS Y LEGALIZACIONES, el permiso diario por lactancia acumulando las dos, tres cuartas partes de horas al final de su jornada laboral, a partir del 7 de mayo de 2022 y por el término de ciento ochenta (180) días.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Cra. ANTONIETA E. DI GIANANTONIO
Subsecretaria Adm. Contable y Financiera
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1422-2022